



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA Y LA REGIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD No. 16.**

NOSOTROS, HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL, HONDUREÑO Y VECINO DE ESTE DOMICILIO CON TARJETA DE IDENTIDAD No. 0501-1961-03763 EN MI CONDICION DE ALCALDE MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA, ELECTO PARA EL PERIODO 2022-2026, QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA COMO "LA MUNICIPALIDAD", CON AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO; Y BENJAMIN ADALBERTO LOPEZ TORO, MAYOR DE EDAD, CASADO, MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL, HONDUREÑO, CON TARJETA DE IDENTIDAD 0401-1968-00151, VECINO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE JEFE REGIONAL DE SALUD, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA REGIÓN SANITARIA"; CON FACULTADES DELEGADAS DE LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO; HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR COMO EN EFECTO CELEBRAMOS, EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

QUE LA CORPORACION MUNICIPAL ES EL ORGANO DELIBERATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ELECTA POR EL PUEBLO Y MAXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA. "LA MUNICIPALIDAD" ES EL ORGANO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO, CUYA FINALIDAD ES LOGRAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL, LA SALUD UNIVERSAL Y LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CON LOS ATRIBUTOS OTORGADOS POR LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMAS LEYES, CORRESPONDIENDO AL ALCALDE MUNICIPAL LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA, TENIENDO COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS PREVIA APROBACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL. "LA REGION SANITARIA", ES LA ENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD RESPONSABLE DE FORMULAR, DISEÑAR, CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR POLITICAS, NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS EN SALUD; EJERCER LA RECTORIA EN EL SECTOR SANITARIO, ORIENTAR LOS RECURSOS EN SALUD Y PROMOVER, CONDUCIR Y REGULAR LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS SALUDABLES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION, EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA PROMOCION, PREVENCION, ATENCION Y REHABILITACION CON UNA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y LA INTERVENCION, CON PARTICIPACION SOCIAL SOBRE LOS RIESGOS Y DAÑOS COLECTIVOS DEL PROCESO DE SALUD INTEGRAL.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE LAS PARTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, A EFECTO DE REALIZAR ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD"**

1. CONDUCIR LA EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN TORNADO A LA PANDEMIA COVID-19, PROGRAMACION Y EJECUCION DE LAS TRANSFERENCIAS PARA EL ABORDAJE DE ESTA.
2. IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE VEEDURIA SOCIAL, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, CODEM, FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA, AUDITORIA MUNICIPAL, IGLESIAS Y OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES ACREDITADAS PARA TAL FIN.
3. ADQUISICION DE RECURSOS, SERVICIOS, INSUMOS, EQUIPO, INDUMENTARIA DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL, RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y DEMAS

1



4. REQUERIDOS POR "LA REGION" PARA EL ABORDAJE DE LA PANDEMIA COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, BUENA FE, EFICIENCIA Y EQUIDAD Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
5. ESTABLECER UN ENLACE CON LA "REGION" Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD.
6. PUBLICAR EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA LA INFORMACION RELACIONADA CON LA RENDICION DE CUENTAS Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA REGION "**

1. DEFINIR LAS PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ATENCION Y REHABILITACION, DE ACUERDO CON EL PERFIL EPIDEMIOLOGICO, CON ENFASIS EN LO RELACIONADO CON LOS CENTROS DE TRIAJE MUNICIPALES PARA LA ATENCION DE COVID-19.
2. IDENTIFICAR LA NECESIDAD DEL RECURSO HUMANO, EQUIPO, INSUMOS Y OTROS ASPECTOS TECNICOS ATINENTES A LOS CENTROS DE ATENCION PARA COVID.
3. PROVEER MEDICAMENTOS E INSUMOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE ATENCION EN LOS CENTROS DE TRIAJE EN COORDINACION CON "LA MUNICIPALIDAD".
4. GARANTIZAR LA ARTICULACION DE LOS CENTROS DE RESPUESTA (TRIAJES) CON LAS REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.
5. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO CON LOS EQUIPOS MUNICIPALES DE SALUD.
6. LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE SEAN TOMADAS POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES MEDIANTE EL ADENDUM RESPECTIVO, PUDIENDO LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DELEGAR A LA DIRECCION MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECIFICOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, COMO ADENDUM AL PRESENTE CONVENIO.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACION**

EL CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO PUDIENDO EXTENDERSE A PETICION DE LAS PARTES Y CONSENSUADO MUTUAMENTE, FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION**

EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER RESCINDIDO POR MUTUO ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DESCRITAS A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES CON ANTICIPACION.

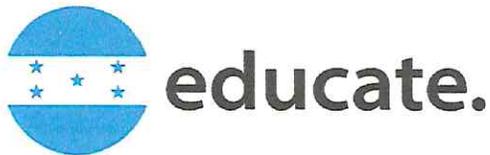
**CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION**

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, COMPROMETIENDOSE A SU FIEL CUMPLIMIENTO.

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

  
**DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
TRINIDAD, SANTA BARBARA

  
**DR. BENJAMIN ADALBERTO LOPEZ TORO**  
JEFE REGIONAL DEPARTAMENTAL DE SALUD  
SANTA BARBARA



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BUENA FE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, FUNDACIÓN EDUCATE.**

NOSOTROS, **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, MAYOR DE EDAD, CASADO, MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL, HONDUREÑO Y VECINO DE ESTE DOMICILIO CON TARJETA DE IDENTIDAD No. 0501-1961-03763 EN MI CONDICION DE ALCALDE MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA, ELECTO PARA EL PERIODO 2022-2026, MEDIANTE CERTIFICACIÓN No.2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA COMO **“LA MUNICIPALIDAD”**, CON AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO; Y ANTONIA MCGRATH, MAYOR DE EDAD, CASADA, ALEMANA CON TARJETA DE IDENTIDAD No. C4VR98WZN QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE FUNDADORA Y DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN EDUCATE QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **“LA FUNDACIÓN”**, HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR COMO EN EFECTO CELEBRAMOS, EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

QUE LA CORPORACION MUNICIPAL ES EL ORGANO DELIBERATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ELECTA POR EL PUEBLO Y MAXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA. **“LA MUNICIPALIDAD”** ES EL ORGANO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO, CUYA FINALIDAD ES LOGRAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL, LA SALUD UNIVERSAL Y LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CON LOS ATRIBUTOS OTORGADOS POR LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMAS LEYES, CORRESPONDIENDO AL ALCALDE MUNICIPAL LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA, TENIENDO COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS PREVIA APROBACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

QUE LA FUNDACIÓN EDUCATE ES NA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE APOYA PROYECTOS EDUCATIVOS IMPULSADOS POR LAS COMUNIDADES EN HONDURAS, COMO FUNDACIÓN TIENE SU SEDE LEGAL EN HOLANDA, CON No. DE REGISTRO 81841582 EN EL KAMER VAN KOOPHANDEL (KVK).

### **CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACION EN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE UN CENTRO JUVENIL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LA COMUNIDAD.



**educate.**



**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”**

1. DAR LIBRE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA A LA FUNDACIÓN PARA SU USO COMO CENTRO JUVENIL Y CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES PARA LA FUNDACIÓN.
2. SER RESPONSABLE DE LA MANUTENCIÓN ESTRUCTURAL DE LA BIBLIOTECA (INCLUYENDO ELECTRICIDAD, AGUA E INTERNET) Y LA LIMPIEZA DE ÉSTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL ESPACIO.
3. PROPORCIONAR UN/A BIBLIOTECARIO/A PARA MANEJAR LA BIBLIOTECA Y EL USO DE LOS LIBROS E INSTALACIONES.
4. PROPORCIONAR UN/A GUARDIA DE SEGURIDAD PARA CUIDAR EL ESPACIO POR LA NOCHE, PARA ASEGURAR QUE NO SE COMETAN ROBOS EN EL CENTRO JUVENIL.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA FUNDACIÓN “**

1. PROPORCIONAR MUEBLERÍA Y LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CON LA INTENCIÓN DE CREAR UN ESPACIO DONDE TODOS PUEDAN VENIR A LEER, APRENDER, Y HACER TAREAS.
2. OTORGAR BECAS DE COLEGIO, UNIVERSIDAD Y INSTITUTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIANTES CON EXCELENCIA ACADEMICA Y DE BAJOS RECURSOS.
3. DONAR COMPUTADORAS E IMPRESORAS ACCESIBLES PARA QUE LOS JÓVENES PUEDAN APRENDER HABILIDADES TECNOLÓGICAS.
4. BRINDAR TUTORÍA PARA ESTUDIANTES QUE NECESITAN MÁS APOYO EN SUS CLASES.
5. DIRIGIR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.
6. COLABORAR EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ARTE Y CULTURAL.
7. IMPARTIR TALLERES DE LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO.
8. CONTRATAR UN (A) COORDINADOR(A) DEL CENTRO JUVENIL, EL/LA CUÁL DIRIGIRÁ Y SERÁ RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE ESTOS PROGRAMAS.

**CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE “LA MUNICIPALIDAD” Y “LA FUNDACIÓN”**

1. SE COMPROMETEN A ACORDAR UN FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA LA PRIMERA FASE DE RESTAURACIÓN DE LA BIBLIOTECA, DONDE “LA MUNICIPALIDAD” SE ENCARGARÁ DE ASPECTOS ESTRUCTURALES (ESTADO DEL INMUEBLE, FONTANERÍA, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICIDAD) Y “LA FUNDACIÓN” DEL EQUIPAMIENTO Y TERMINACIONES.
2. LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A LA BÚSQUEDA DE FONDOS PARA UN APOORTE ECONÓMICO EXTERNO (FONDOS INTERNACIONALES Y/O NACIONALES DE ONGS, EMBAJADAS, EMPRESAS PRIVADAS, ETC.) LOS CUALES PUEDAN APORTAR AL FINANCIAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL. A SU VEZ, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A



**educate.**



APOYAR EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A TRABAJAR DE FORMA COORDINADA Y EN ALIANZA, VELANDO POR UN USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LOS FONDOS.

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES MEDIANTE EL ADENDUM RESPECTIVO EL CUAL FORMARA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

EL CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR 4 AÑOS PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO PUDIENDO EXTENDERSE O REDUCIRSE A PETICION DE LAS PARTES Y CONSENSUADO MUTUAMENTE.

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER RESCINDIDO POR MUTUO ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DESCRITAS A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES CON ANTICIPACION.

**CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN**

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, COMPROMETIENDOSE A SU FIEL CUMPLIMIENTO.

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTDOS.



**DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

**ANTONIA MCGRATH**  
DIRECTORA DE FUNDACIÓN EDUCATE

## **ACTA DE CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

---

En el Municipio de Trinidad, a los veintiséis días del mes de Febrero del 2022.

### **REUNIDOS**

Por una parte, **el Instituto Nacional de la Mujer (INAM)** representado por su Ministra, **Lic. Doris García Paredes**, actuando en condición de Presidenta Ejecutiva de dicha institución, nombrada mediante Acuerdo Presidencial Número 38/2022 del 02 de febrero de 2022 y de otra parte el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Bárbara representado por **Hedman Allan Paredes Paz** con identidad No. 0501-1961-03763 nombrado Alcalde Municipal

### **CONSIDERANDOS:**

Que el **Instituto Nacional de la Mujer** de Honduras es una institución rectora, influyente en las Políticas de Estado que impulsa el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas, potenciando el respeto a sus derechos humanos, en armonía con los intereses de todos los sectores sociales en un marco participativo y democrático.

Que la Política Nacional de la Mujer, está orientada a la creación de condiciones favorables para superar las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, así como a la promoción de oportunidades que mejore la posición de las mujeres en el ámbito social, cultural, económico y político.

Que en la actualidad, el **Instituto Nacional de la Mujer** en el marco de la Política Nacional de la Mujer, lleva a cabo la apertura y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, como un mecanismo estratégico para poner en agenda la problemática de las mujeres a nivel municipal, a fin de lograr la inclusión efectiva de las mujeres en el proceso de desarrollo local iniciado en el marco de la descentralización como agenda del gobierno central.

Que el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Bárbara mantiene su apoyo para el fortalecimiento de su Oficina Municipal de la Mujer como instancia dentro del Gobierno Local dirigida a la mejora de las condiciones de vida de la población, tanto de hombres como de mujeres, a fin de lograr una inclusión más pronunciada y efectiva de la problemática específica de las mujeres y de sus necesidades prácticas y estratégicas en la agenda de desarrollo municipal.

Que en sesión celebrada en el Salón de Plenos de la Municipalidad de Trinidad la Corporación Municipal autoriza al Sr. **Hedman Allan Paredes Paz**, Alcalde, para que en nombre del Municipio de Trinidad acepte la **cesión en uso** del equipamiento destinado a la Oficina Municipal de la Mujer entregado por el **Instituto Nacional de la Mujer** con fondos del presupuesto nacional.

**EXPONEN**

Que por medio de la presente Acta, el Instituto Nacional de la Mujer a través de su Ministra, **Doris García Paredes**, hace **cesión en uso** al Municipio de **Trinidad** representado por su Alcalde Municipal Señor **Hedman Allan Paredes Paz**, del equipamiento necesario para el fortalecimiento y mejor desempeño de la labor de la Oficina Municipal de la Mujer y que consiste en:

Equipo

Ítem	CONCEPTO	MARCA	SERIE	No. Inv.
1	0000041309 - Unidad Central De Proceso (Cpu): Modelo Optiplex 780, Procesador Intel Core 2 Duo, Disco Duro 297 Gb, Memoria Ram 2 Gb, Velocidad 2.93 Ghz, Tarjeta De Red 10/100/1000, Cd/Dvd/Quemador	DELL	8CDK7M1	FICHA: 184 6085-INAM-
2	0000014842 - Monitor Para Pc (Lcd): Modelo E1709w, Tamaño 17"	DELL	CN-0X706H-72872-04T-2A1L	FICHA: 728 6483-INAM
3	Teclado para computadora modelo: xtk090s color negro	XTECH	INC1702184730	S/I
4	UPS: Modelo BE750G	APC	3B1233X11498	FICHA: 326 5950-INAM

En este momento yo, **Hedman Allan Paredes Paz** con identidad No. 0501-1961-03763 Alcalde Municipal de **Trinidad** Santa Bárbara en nombre del Municipio que represento acepto la **cesión en uso** del equipamiento que el INAM nos realiza para mejorar la atención y el impacto de las acciones de la Oficina Municipal de la Mujer.

Es entendido que este equipo es para uso exclusivo de la Oficina Municipal de la Mujer, y que no podrá dársele otro uso, de hacerlo el Instituto Nacional de la Mujer podrá retirar el equipo que mediante este acto se le hace entrega.

Asimismo, como Municipalidad nos comprometemos a mantener el apoyo a nuestra Oficina Municipal de la Mujer y a incluir dentro de nuestro presupuesto la partida económica específica que cubra tanto los gastos necesarios para su funcionamiento y mantenimiento, en lo relativo a personal, equipos e instalaciones.

Y de prueba de conformidad de lo expuesto en la presente Acta, la firmamos a los veintiséis días del mes Febrero del dos mil veintidós.

**EL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
MUJER**  
**LIC. DORIS GARCÍA PAREDES**



**EL MUNICIPIO DE TRINIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**  
**HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**

## **ACTA DE CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

---

En el Municipio de Trinidad, a los veintiséis días del mes de Febrero del 2022.

### **REUNIDOS**

Por una parte, **el Instituto Nacional de la Mujer de Honduras (INAM)** representado por su Ministra, **Lic. Doris García Paredes**, actuando en condición de Presidenta Ejecutiva de dicha institución, nombrada mediante Acuerdo Presidencial Número 38/2022 del 02 de Febrero de 2022, y de otra parte el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Bárbara representado por **Hedman Allan Paredes Paz** con identidad No. 0501-1961-03763 nombrado Alcalde Municipal

### **CONSIDERANDOS:**

Que el **Instituto Nacional de la Mujer** de Honduras es una institución rectora, influyente en las Políticas de Estado que impulsa el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas, potenciando el respeto a sus derechos humanos, en armonía con los intereses de todos los sectores sociales en un marco participativo y democrático.

Que la Política Nacional de la Mujer, está orientada a la creación de condiciones favorables para superar las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, así como a la promoción de oportunidades que mejore la posición de las mujeres en el ámbito social, cultural, económico y político.

Que en la actualidad, el **Instituto Nacional de la Mujer** en el marco de la Política Nacional de la Mujer, lleva a cabo la apertura y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, como un mecanismo estratégico para poner en agenda la problemática de las mujeres a nivel municipal, a fin de lograr la inclusión efectiva de las mujeres en el proceso de desarrollo local iniciado en el marco de la descentralización como agenda del gobierno central.

Que el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Bárbara mantiene su apoyo para el fortalecimiento de su Oficina Municipal de la Mujer como instancia dentro del Gobierno Local dirigida a la mejora de las condiciones de vida de la población, tanto de hombres como de mujeres, a fin de lograr una inclusión más pronunciada y efectiva de la problemática específica de las mujeres y de sus necesidades prácticas y estratégicas en la agenda de desarrollo municipal.

Que en sesión celebrada en el Salón de Plenos de la Municipalidad de Trinidad la Corporación Municipal autoriza al Sr. **Hedman Allan Paredes Paz** alcalde, para que en nombre del Municipio de Trinidad acepte la **cesión en uso** del equipamiento destinado a la Oficina Municipal de la Mujer entregado por el **Instituto Nacional de la Mujer** con fondos del presupuesto nacional.

**EXPONEN**

Que por medio de la presente Acta, el Instituto Nacional de la Mujer a través de su Ministra, **Doris García Paredes**, hace **cesión en uso** al Municipio de **Trinidad** representado por su Alcalde Municipal Señor **Hedman Allan Paredes Paz**, del equipamiento necesario para el fortalecimiento y mejor desempeño de la labor de la Oficina Municipal de la Mujer y que consiste en:

**ACCESORIOS PARA OFICINA**

Ítem	CONCEPTO	MARCA	SERIE	No. Inv.
1	2 Araña metálica para banner grande			
2	1 Araña metálica para banner 30"x70"			
3	1 tostador doble marca Hamilton Beach modelo 24416 color Beige			
4	1 perforadora de 2 agujeros color negro			
5	1 Waflera marca Hamilton Beach modelo: 2528s		B0450Bf	
6	9 cuadros pequeños de adornos sencillos			
7	1 Guillotina: Modelo CI 320, Estructura Madera			

En este momento yo, **Hedman Allan Paredes Paz** con identidad No. 0501-1961-03763 alcalde municipal de **Trinidad** Santa Bárbara en nombre del Municipio que represento acepto la **cesión en uso** del equipamiento que el INAM nos realiza para mejorar la atención y el impacto de las acciones de la Oficina Municipal de la Mujer.

Es entendido que este equipo es para uso exclusivo de la Oficina Municipal de la Mujer, y que no podrá dársele otro uso, de hacerlo el Instituto Nacional de la Mujer podrá retirar el equipo que mediante este acto se le hace entrega.

Asimismo, como Municipalidad nos comprometemos a mantener el apoyo a nuestra Oficina Municipal de la Mujer y a incluir dentro de nuestro presupuesto la partida económica específica que cubra tanto los gastos necesarios para su funcionamiento y mantenimiento, en lo relativo a personal, equipos e instalaciones.

Y de prueba de conformidad de lo expuesto en la presente Acta, la firmamos a los veintiséis días del mes Febrero del dos mil veintidós.



**EL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
MUJER**  
**LIC. DORIS GARCIA PAREDES**




**EL MUNICIPIO DE TRINIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**  
**HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**

## **CONVENIO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM) –ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD- PRODUCTORES AGRICOLAS ORGANICOS LA TRINIDAD (PAOLT)**

Nosotros, Msc. **Doris Yolany García Paredes**, Master en Ciencias Sociales, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad No.1626-1959-00173 con domicilio y residencia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 038 de fecha 2 de febrero del 2022, quien para los efectos del presente convenio se denominará **El INAM**; **Dr. Hedman Allan Paredes Paz**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1961-06763**, con domicilio en Trinidad, en su condición de Alcalde de la Alcaldía del Municipio de Trinidad Santa Bárbara; y el Profesor **Oscar Rolando Fajardo**, hondureño, mayor de edad, casado con Tarjeta de Identidad No. 1626-1959-00199 con domicilio en Trinidad Santa Bárbara en su condición de Presidente de PAOLT, Acuerdan firmar el presente convenio para la elaboración y ejecución del **Proyecto piloto “INAM PROMOVRIENDO ALIANZAS LOCALES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”**.

El presente convenio se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1. El INAM es la institución del Estado de Honduras que tiene como finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social como en lo económico, político y cultural, siendo una institución de desarrollo social, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre sus funciones: 1) Formular, desarrollar, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer y la integración de la misma al desarrollo sostenible, así como los planes de acción que la operativicen; 2) Coordinar las acciones e instancias creadas y las que se crearán en el futuro en la administración pública, para promover el mejoramiento de la condición de la mujer en equidad de género, aplicando el principio de igualdad de derechos, de oportunidades y de trato; 3) integrar y coordinar con los Gobiernos Municipales el desarrollo de planes, programas y proyectos de promoción de la mujer en una relación de mutuo apoyo.
2. La Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, quien a través de la Oficina Municipal de la Mujer promueve la igualdad de oportunidades como principio universal.
3. La Asociación de Productores Agrícolas Orgánicos La Trinidad (PAOLT) es una organización de productores de café certificado orgánico y de comercio justo, quienes en el

marco de la responsabilidad social han promovido la igualdad y equidad de género en la organización, y creando el comité de género como mecanismo para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la organización.

## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**GENERAL:** Facilitar procesos relacionados a la implementación en conjunto de un Proyecto Piloto “**INAM PROMOVRIENDO ALIANZAS LOCALES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**.” que facilite el desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas y empoderamiento mediante la coordinación efectiva entre las tres entidades, que conlleve a la elaboración y adopción de la política municipal de género.

### **ESPECIFICOS:**

- a. Acompañamiento del INAM en actividades enmarcadas en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026 que preside la Presidenta Xiomara Castro de Zelaya, con énfasis en los pilares 5; Nada sobre nosotras, sin nosotras;” y el pilar 6 relativo a Modelo Económico Alternativo: Crecimiento y Desarrollo Económico Pan Para Todas y Todos.
- b. Gestión y acompañamiento para la elaboración de la política municipal de igualdad y equidad de género.
- c. Promover la participación plena, activa, inclusiva, con la promoción de liderazgo de mujeres y jóvenes en todos los procesos del proyecto y además de espacios de dialogo e incidencia política.
- d. Facilitar oportunidades a las mujeres para la promoción de la autonomía económica mediante la coordinación con el Centro de Desarrollo Empresarial de Santa Bárbara.
- e. Generar oportunidades de cohesión social (redes productivas de mujeres y jóvenes) y potenciar las existentes.
- f. Desarrollar en asocio un plan de acción para el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas empresariales y gobernanza compartida en el territorio.
- g. Facilitar espacios de formación en temas de salud, participación social y liderazgo, derechos económicos, educación, prevención de la violencia, cambio climático y gestión de riesgos entre otros.
- h. Generar sinergias entre actores complementarios al desarrollo territorial de la zona, que potencien las capacidades de liderazgo de mujeres y jóvenes, como ser mancomunidad, organizaciones de desarrollo presentes en la zona.

### **CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones: La Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1982; Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra la Mujer; “Convención de Belem Do Pará” 1995, Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (2015), Ley del Instituto Nacional de la Mujer, Decreto No. 232-98; Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA 2013); Constitución de la Republica de Honduras, 1982, Artículo N°- 59 y 60; Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM-2000). II Plan de Igualdad y Equidad de Género- PCM-028-2010, Decreto 107-2021 De los ingresos de la Administración Pública. Artículo 10 Del enfoque de género en el Presupuesto General de la República, Ley de municipalidades (1990), Ley del Sector Social de la Economía (1986).

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

POR INAM: Brindar asistencia técnica a la Alcaldía Municipal de Trinidad Santa Barbará y a PAOLT, generando alianzas locales y regionales para la facilitación de procesos formativos de género y empoderamiento económico, acompañamiento técnico para la formulación de proyectos de desarrollo social.

POR LA MUNICIPALIDAD: Compromiso con la transversalización de género en la gestión del municipio fortaleciendo la institucionalidad mediante la elaboración y aprobación de la política municipal de género.

POR PAOLT: Promover una cultura organizacional comprometida con la igualdad y equidad de género para el fortalecimiento de capacidades en la gestión de la igualdad de oportunidades en PAOLT a mujeres y hombres afiliados a la asociación, así como el fortalecimiento de capacidades al comité de genero

### **CLAUSULAS QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Integrar un equipo de trabajo tripartito para la planificación, ejecución, monitoreo seguimiento y evaluación del convenio.
2. Elaborar y ejecutar el plan de trabajo derivado de este convenio.
3. Identificar y establecer alianzas estratégicas.
4. Gestionar conjuntamente recursos financieros para la ejecución del plan de acción y/o proyectos vinculados con el presente Convenio.

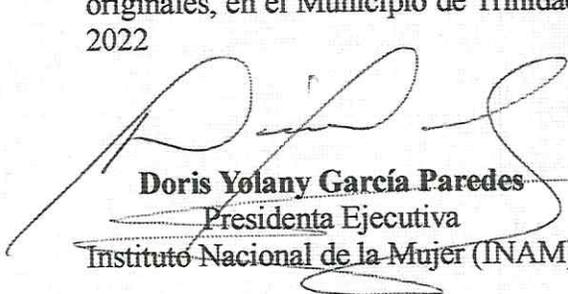
## **CLAUSULA SEXTA: LÍNEAS DE TRABAJO**

- Proceso de formación y asesoría técnica a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer para la efectiva utilización de los recursos. En temas como: Política Municipal de Género, Gestión de Alianzas para la Articulación Local, Planificación Anual, Organización de Mujeres, Formulación de Proyectos.
- Jornadas de incidencia y fortalecimiento a mujeres productoras en la cadena del café, en aspectos de organización, autoestima, liderazgo, producción, comercialización, acceso a financiamiento entre otros.
- Diseño de perfiles de proyectos para la presentación y gestión con organismos de cooperación para el apoyo y desarrollo de iniciativas generadas desde este convenio.

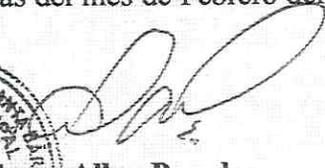
**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**- El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado cada año, según resultados y previo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**- Las partes podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

**CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.**- 1. Los resultados o logros del presente convenio serán socializados de manera conjunta. 2) Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada de las cláusulas del presente Convenio lo suscriben en tres ejemplares originales, en el Municipio de Trinidad Santa Bárbara a los 26 días del mes de Febrero del año 2022

  
**Doris Yolany García Paredes**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de la Mujer (INAM)



  
**Hedman Allan Paredes**  
Alcalde Municipal  
Trinidad, Santa Bárbara

  
**Oscar Rolando Fajardo**  
Presidente de la Asociación de Productores  
Agrícolas Orgánicos La Trinidad (PAOLT)